



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmपालconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	47-2054089001-2022.00005.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	JESUS JIMENEZ MARTINEZ.
DEMANDADO	ALFREDO CAMPO TORNE.

Atendiendo al anterior informe secretarial, considérese la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por la Secretaría de esta judicatura como ajustada a la normativa vigente, pues obedece a gastos que aparecen comprobados y son útiles para el normal desarrollo de las actuaciones judiciales surgidas en el presente proceso.

Así las cosas, apruébese de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 016 de Hoy 24 de Junio de
2022.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:

Lina Maria Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cef87f9ab3c57b4c2b4d1952986c013a7fcaf3ec421cff758c0f53b9bf4e4e6e**

Documento generado en 23/06/2022 09:17:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>